



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 528-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

**VISTO:** El Memorandum N° 861-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1702504 y Reg. Exp. N° 1210759, el Informe N° 599-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA el Informe N° 2158-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 402-2020/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, el Informe N° 224-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP y demás documentación adjunta en cuarenta y siete (47) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

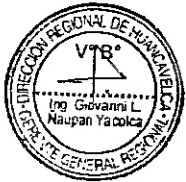
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 641-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, rectificadas por Resolución Gerencial General Regional N° 765-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 016-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad realizar un adecuado control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que, a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, respecto del procedimiento a seguir para la transferencia de los bienes remanentes, el numeral 6.7.1. de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante Acto Resolutivo;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 224-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, el servidor Dionisio Castro Pari - Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que, para cubrir el piso del nuevo ambiente ubicado en el Jr. Agustín Gamarra se requiere de 30 unidades de calamina, la misma que servirá para almacenar los bienes recuperados del Fondo Concursable PROCOMPITE;

Que, evaluado el pedido formulado por el responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, mediante Informe N° 2158-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el CPC Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari – Director de la Oficina de Abastecimiento presenta el Informe N° 402-2020/GOB.REG.HVCA/OA-ETA emitido por Esther Boza Cayetano del Equipo de Trabajo de Almacén, quien manifiesta que de la verificación efectuada en el Almacén Central de esta Entidad Regional se cuenta con el stock de materiales para atender el requerimiento; siendo estos: Calamina de 11 canales x 1.80 cm;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 599-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el CPC Jorge Luis Matos Espinoza - Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 016-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 528 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, por lo expuesto en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDIC.	CUENTA CONTABLE
01	Calamina de 11 canales x 1.80 cm	30	Unidad	15.00	450.00	Regular	1301.1101
TOTAL S/.					450.00		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 016-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

Ing. *Gigilmi L. Naupari Yacolca*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBIU/cgme

